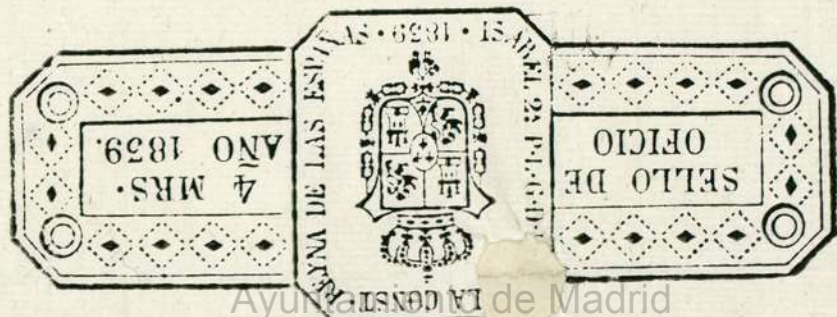
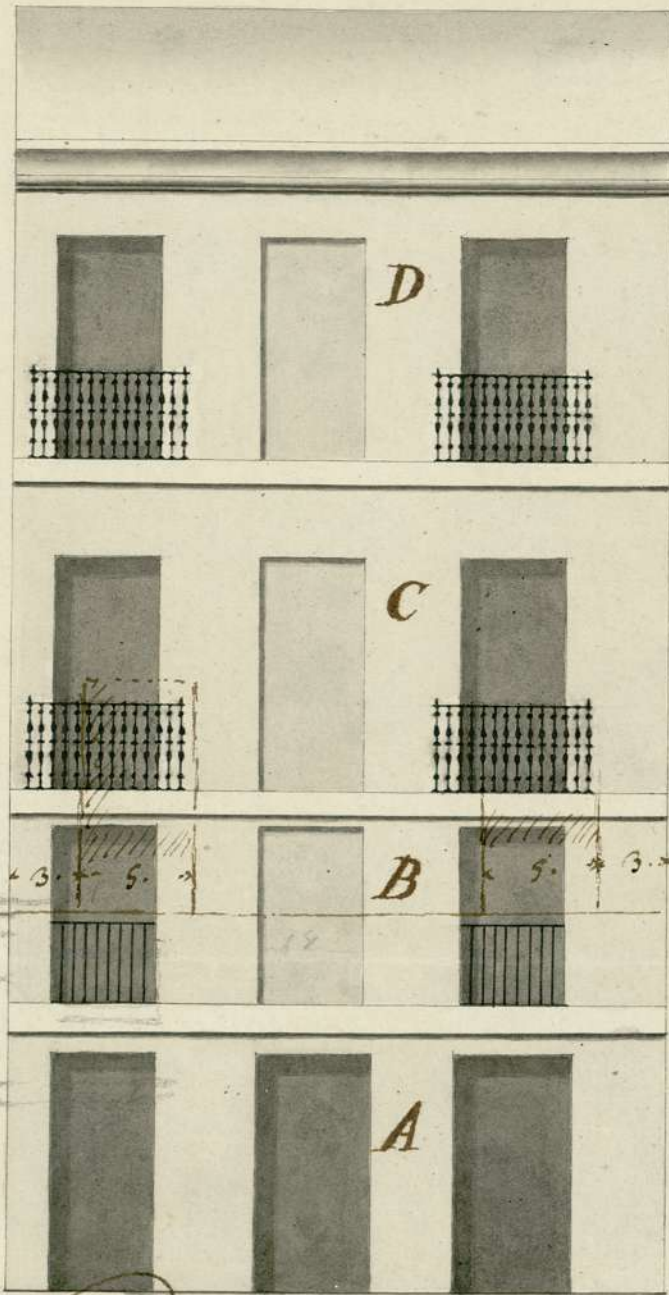
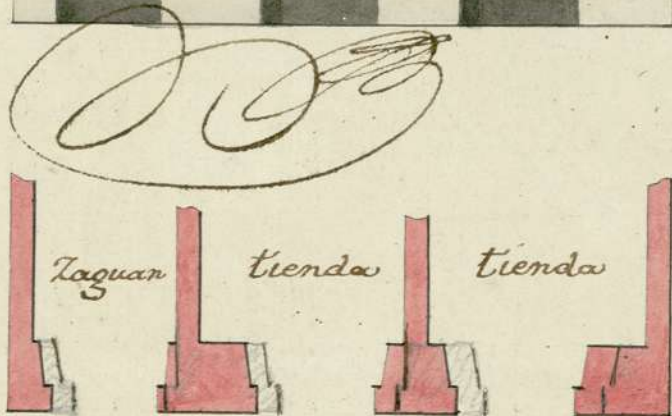


1^a - 47 - 50





- A. Altura del ar
 tienda.
 B. Altura de En-
 tresuelo.
 C. Altura del qu-
 arto pñl.
 D. Altura del qu-
 arto Segundo.



Manuel de Villota

Escala de 5 10 20 30 40 50 Pies Cast.

Ayuntamiento de Madrid

1-47-50

[Faint handwritten text from the adjacent page, including words like "M", "en", "co", "pr", "m", "da", "ex", "se", "T"]

[Faint, illegible text or watermark in the center of the page]

Madrid 20 de Feb. de 1771 y 1773.

Enm. Ay. to

Hmo. Sr. D. N. Senor

Informe el Cau. Com. 2o
rario del Puercel con el
Alca. m. d. su teniente.

[Signature]

Hmo. Sr. D. N. S.

D. Manuel de Ville
gar. Arquitecto en es-
ta Corte, puesto a la
Obediencia de S. M.

con la maior venera

Cumpliendo con el Ac-
uerdo antecedente he re-
conocido la Casa que se
propone reedificar en este
memorial, y habiendome
dido la linea de su fachada
hallado corresponde su
extension con la del di-
seno que se representa,
y que no hai inconveni-

cion: Dice, q. D. N. Die-
go de Castro, vecino
de esta dha Corte, tie-
ne un sitio en la
Calle de fuencarral
frente de la Iglesia
de los Agonizantes.

Manzana N. 346.

ente en que V. J. se sir-
va conceder la licencia
que se solicita observan-
dose en la egeucion la
Condicion precisa de q.
las alturas de los pisos del
quarto principal, segundo,
y desbancos vengan cor-
respondiendo á nivel con
los respectivos de la Casa
Num. 2o de la misma ha-
zera para la observancia
de Policia, suprimiendo
el Entresuelo, al exterior,
que figura el Duño, y en
caso de hacerse que sea
al interior de la Casa
sin llegar ala fachada, por
no haber altura sufici-
ente para que queden
en buena proporcion las
puertas y ventanas de
el primer cuerpo, vasa,

y Señalada con el
N. 18. el que necesi-
ta labrarle por estar
muy deteriorado, vasa
de la direccion mia,
segun el diseño, que
presento; Y para po-
derlo executar, y poner
algunos materiales, don-
de menos estorbo ha-
gan.

Suplico á S. Ill. de Sivva
mandar, á el Arquitecto
de Su Maior
Acorado, tome las di-
meniones necesarias

debiendo se observar tambien
en todo lo restante de la fa-
chada, en quanto á la me-
didas de Ventanas, balco-
nes y Alero, la precua cor-
respondencia con la citada
Casa N. 2o, á excepcion del
Cerramiento de las ventanas
que deberá ser recto, y
no escarzans, como en
ella se hallan, y así mis-
mo deberán quedar igua-
les los pilares, ó machos de
los extremos, así para que
guarden Symetria como

as para poder dexar
baxo dha Casa, y bol-
bella á Construir, -
Merced, que espero
de Su M.

Madrid 19 de Febrero
de 1774.

Manuel de Br. Pineda

por convenir ala firmeza de la fabrica: En el Alero se
deberan poner canalones para recoger las aguas del cubier to, y
Loras de piedra berroqueña al piso de la Calle delante de la fa-
chada de una vara de ancho, y medio pie de grueso: En
haviendo levantado la fachada vara y media sobre el piso
de la Calle se deberá dar aviso á V. J. para que se sirva
mandarla reconocer, y otro igual aviso en estando fina-
lizada la obra; todo afin de que se cumpla lo que V. J.
se sirva determinar: así mismo se deberá observar que
todos los Sabados durante la execucion de la Obra que de
libre y desembarazado el paso del Publico, y finaliza-
da que sea limpia, y guardada la Calle: Que es quan-

to debo informar. Ma-
rzo y Marzo 14 del 771.

Ventura Rodriguez
D. 16 de marzo del 771. E

(D)

En conseq. al Decreto
antero. se han co-

Manuel de Villegas

modo en mi presencia
las medidas de la fabrica que se propone en
esta planta en la forma que se expresa en
el Informe del Jurado m. d. Ventura
Rodriguez; y lo que se expone de su concepto no
se me ofrece oponer.

El S. P. J. se sirva
conceder la licencia

Sup-

que se solicita con anexos al abate por
forme; sobre lo que el S. P. J. resolverá lo que
de su agrado.

El Marq. de la Regalaz

Madrid lo de Marzo

(Signature)

De 1773.

Inmunit.^{to}

Concedere esta licencia con anexo
alo informado p. el M^o. Mayor.

Ha. la liz.^a en 21 de Mayo de 1773 p. haver estado
suspendida la obra.

1877
of [illegible]
[illegible]

to the [illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]



[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]



ESTADO DE MADRID
SOLLO QUARTO
MIL RAYEDIS ANO
SETECIENTOS Y OCHO
Y UNO

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

VEL
DE
TE
P
ro y
Ind
ciem
m la
ce fu
can
ña
ad
nec
han
Capu
del
de
ia
men

[Faint handwritten text at the bottom of the page, including the name 'Tomás' and 'Calle de...']

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

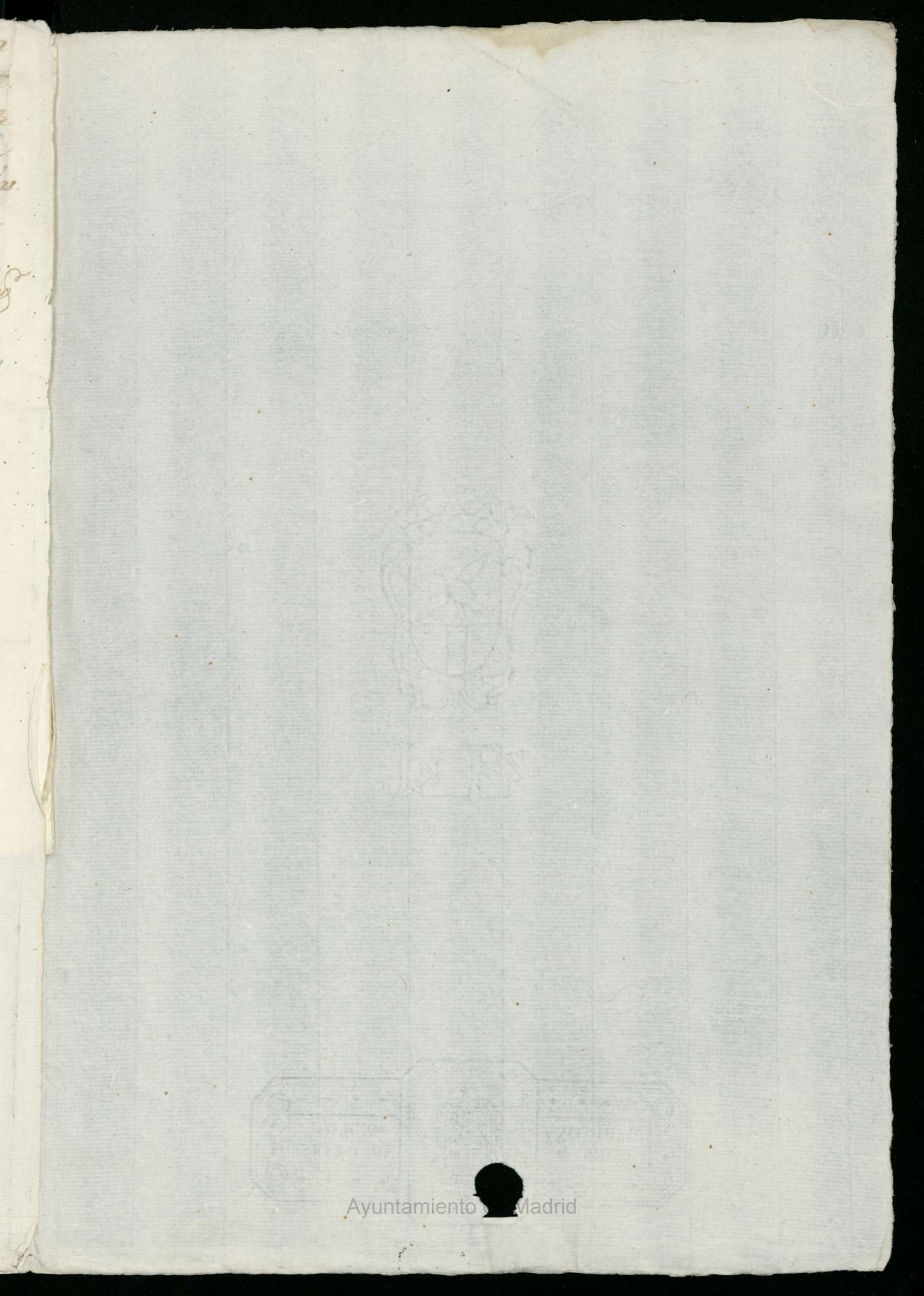
O Habiendo Antonio Sanchez Parreno escrivano del Rey
nro señor su Notario pp. e pp. vecino y de la Comision de las Re-
pares y Indulgencias de esta Villa de Madrid. Doy fe que oy dia de la
fecha entrado en la Casa que relaciona el dicho memorial re-
nada da con el numero diez y ocho, en la manzana trescientas y
cuarenta y seis, sita en la Calle de San Bernabé y frente a la
Iglesia del Convento de los Hieronimitas, propia de Dn Diego
de Cevallos, que linda por la mano dcha con la Casa numero diez
y siete perteneciente a Dn Chacabarro Sanabria, y p. la dcha
ex dha que es numero diez y nueve, pertenece a la Srta Marquesa Duquesa
de Peñafiel, ambas vecinas con la dha Villa; Es Sr Joseph de
Cavallero del can de Santiago Capitulado de su M. A. de
Madrid de la Realia, y Comisario del Real Tribunal de S.
Suos, a presencia de Juan de S. Juan Bea-
nonda, Fiscalador mayor de la policia de esta misma Villa, y La-
renzo Gonzalez de Prado su teniente, y Ventura Rodriguez
nro mayor de las obras de ella, y Manuel de Dillegas Arquitecto
por quien es dado firmado y executado dho Memorial, y el di-
cho presentado que le acompaña; Por Antonio el ynfansado
el referido Sr Marques de la Realia como tal Cavallero Comisario
nro, Atendiendo al Sr Ventura Rodriguez hechase las Cuentas y m-
dicha las lineas de la fachada de la Casa numero diez y ocho, y
en su cumplimiento. Así lo executó ateniéndose a lo prevenido en el dho
dho dho hecho y firmado por el Sr Manuel Dillegas a cuyo cargo pa-
rece a conocer la direccion de la dicha fabrica de ella, tomando por ha-
notacion y objec.

Ayuntamiento de Madrid

que es de las más importantes y de las más necesarias para el servicio de V. Magestad
 alio por conde de castilla, para en su virtud poner en el
 segun y como se le manda por el secreto. Del mandado de
 partera llama del explicado memorial, que acompaña
 cierto testimonio, con lo qual concluidas y firmadas
 de las señoras y señores de la Real Audiencia de Madrid
 y de las señoras y señores de la Real Audiencia de Valladolid
 y para que con este doña conde de castilla y de las señoras y señores
 en el dicho mandado, doy el presente testimonio y firmo
 en Madrid a veinte y dos dias del mes de febrero año de mill
 setecientos setenta y uno

En testimonio de lo qual
 yo el Rey

Yo Juan Antonio
 Sanchez Canales

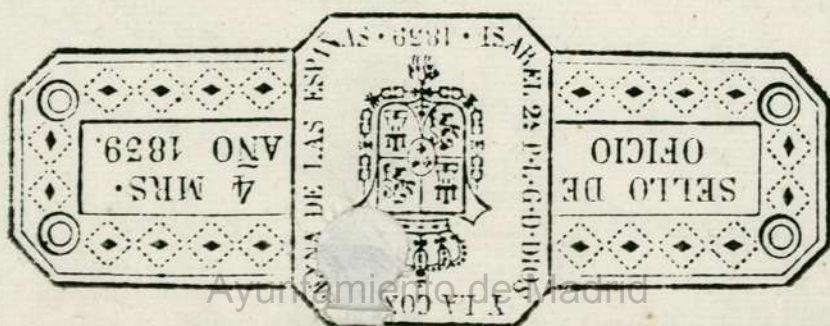


[Faint, illegible handwriting]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]



Ayuntamiento de Madrid